

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 R.A.M. 072/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 072/21 Sucre, 15 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.H.S.S.C. Int. No. 027/21 de 12 de marzo de 2021, la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aldo A. Bilbao Torrico y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. José Antonio Taboada, Abog. Ricardo Espada M. y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS de los Distritos 6, 7 y 8, a los efectos de verificar el estado de las infraestructuras educativas (que estuvieren pasando clases presenciales) y como también fiscalizar la Distribución del Desayuno Escolar, a realizarse el día martes 16 de marzo de 2021, a partir de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 17:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aldo A. Bilbao Torrico, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. José Antonio Taboada, Abog. Ricardo Espada M. y los CHOFERES: Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS de los Distritos 6, 7 y 8, a los efectos de verificar el estado de las infraestructuras educativas (que estuvieren pasando clases presenciales) y como también fiscalizar la Distribución del Desayuno Escolar, a realizarse el día martes 16 de marzo de 2021, a partir de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aldo A. Bilbao Torrico, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y los ASESORES de la referida Comisión: Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Marco Antonio Barrios, Abog. José Antonio Taboada, Abog. Ricardo Espada M. y los CHOFERES: Sr.

S.O.026/21 Inf. PLENO S/N Fs./2 CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORVM



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M. 072/21

Jorge Almendras Cabrera, Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las diferentes UNIDADES EDUCATIVAS de los Distritos 6, 7 y 8, a los efectos de verificar el estado de las infraestructuras educativas (que estuvieren pasando clases presenciales) y como también fiscalizar la Distribución del Desayuno Escolar, a realizarse el día martes 16 de marzo de 2021, a partir de Hrs. 08:30 hasta Hrs. 17:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Montalvo Gallardo PRESIDENTE HI CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926.

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo · Casilla 7

S.O.026/21 Inf. PLENO S/N Fs./2 CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORVM

www.hcmsucre.gob.bo